

0662-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintiocho minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido Pueblo Soberano (PPSO), en el cantón de Nandayure, de la provincia de Guanacaste.

Mediante autos n.º 0440-DRPP-2022 de las trece horas cuarenta y un minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidos y n.º 0501-DRPP-2022 de las catorce horas treinta y cuatro minutos del tres de noviembre de dos mil veintidos, este Departamento acreditó de manera incompleta la estructura del cantón de Nandayure, de la provincia de Guanacaste, por el partido Pueblo Soberano (PPSO), advirtiendo que quedaban pendientes de acreditar las designaciones del señor Leonardo Escobar Brais, cédula de identidad n.º 108690662, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, ya que presentaba doble militancia con el partido Nueva República; e indicando adicionalmente que, el partido político no designó uno de sus dos delegados territoriales suplentes, lo que contraviene lo preceptuado en el artículo doce de su estatuto provisional.

Mediante memorial sin fecha presentado el día dos de noviembre del año dos mil veintidos, por el partido Pueblo Soberano (PPSO), ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), se adjuntó la carta de renuncia del señor Leonardo Escobar Brais, a cualquier puesto ostentado en el partido Nueva República (PNR), dimisión que fue aplicada por este Departamento mediante oficio n.º DRPP-2079-2022 del veintiuno de noviembre del presente año.

En fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintidos, el partido político de cita celebró una nueva asamblea en el cantón de Nandayure, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando al señor Marvin Alvarado Carillo, cédula de identidad n.º 602110352, como delegado territorial suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON NANDAYURE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108690662	LEONARDO ESCOBAR BRAIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
801300934	JULIANA DE LIMA OLIVEIRA GOMES	SECRETARIO PROPIETARIO

501500357 WILSON PEREZ RIVAS
503110872 RAQUEL ESCOBAR BRAIS
503400567 LLOYD MILES STANDISH ROJAS
503720135 MARIANELA ROSALES VEGA

TESORERO PROPIETARIO
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARIO SUPLENTE
TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre
501520579	SARA BRAIS PEREZ

Puesto
FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre
801300934	JULIANA DE LIMA OLIVEIRA GOMES
503400567	LLOYD MILES STANDISH ROJAS
503720135	MARIANELA ROSALES VEGA
501500357	WILSON PEREZ RIVAS
108690662	LEONARDO ESCOBAR BRAIS

Puesto
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

503110872	RAQUEL ESCOBAR BRAIS
602110352	MARVIN ALVARADO CARRILLO

TERRITORIAL SUPLENTE
TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *Reglamento* supra citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano (PPSO)
Ref n.º: S 3141, 4277, 4414-2022